



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1238.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS.

Asunción, **16** de noviembre de 2018

VISTO: El Memorándum VMRE/UGDH/N° 158/2018, de fecha 25 de octubre de 2018, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de viáticos a favor de los funcionarios de la Dirección General de Derechos Humanos, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 20 al 22 de noviembre del año en curso, con el fin de realizar labores en el marco de la ejecución de la primera etapa del Programa de Cooperación Técnica SIMORE Paraguay con la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se hará cargo del costo de los pasajes aéreos y alojamiento a favor de los funcionarios que conforman la delegación nacional, por lo que se solicita la provisión del porcentaje de viático pertinente a favor de los mismos.

Que por Memorándum VMAAT/DGAF/N° 188/2018, de fecha 14 de noviembre de 2018, la Dirección General de Administración y Finanzas remite un cuadro que contiene el cálculo del porcentaje de viático a ser asignado para la ocasión.

Que la Tabla de Valores (B-03-02) para el exterior del país del anexo del Decreto N° 8452/2018, en su punto 2, expresa que si el funcionario designado dispone de alojamiento, se le concederá el treinta por ciento (30%) de los viáticos correspondientes al destino de conformidad con la tabla de viáticos aprobada por Decreto antes mencionado.

Que la Resolución N° 66/2018, "Por la cual se reglamenta el procedimiento para la asignación de viáticos y movilidad al personal que presta servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, y realice viajes de carácter oficial, tanto al interior como al exterior del país, y se establecen los requerimientos para su Rendición de Cuentas", en el Artículo 6, punto 1) expresa que si el funcionario designado dispone de alojamiento, le serán concedidos el treinta por ciento (30%) de viáticos correspondientes al destino.

Que es necesaria la provisión del porcentaje de viáticos en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

me

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1238.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

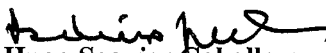
Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer la suma equivalente al **30% del viático correspondiente al destino**, a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el fin de realizar labores en el marco de la ejecución de la primera etapa del Programa de Cooperación Técnica SIMORE Paraguay con la República Argentina, como se indica a continuación:

Funcionario	Importe de viáticos	fecha
Marcelo Scappini, Director General de Derechos Humanos.	G. 1.970.100.- (Guaraníes un millón novecientos setenta mil cien).	20 y 21 de noviembre de 2018
Maríel Franco, Jefa del Departamento de Seguimiento y Cumplimiento de las Recomendaciones, Sentencias y Acuerdos de la CIDH.	G. 2.256.660.- (Guaraníes dos millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta).	Del 20 al 22 de noviembre de 2018
Aldo Vera, Funcionario de la Unidad General de Derechos Humanos.	G. 2.050.695.- (Guaraníes dos millones cincuenta mil seiscientos noventa y cinco).	Del 20 al 22 de noviembre de 2018
Sven Knutson, Funcionario de la Dirección de Informática.	G. 2.050.695.- (Guaraníes dos millones cincuenta mil seiscientos noventa y cinco).	Del 20 al 22 de noviembre de 2018

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el Artículo precedente en el Rubro 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


B. Hugo Saguier Caballero
Ministro Sustituto